

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUTUCIONAL ENTRE
EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA COOPERATIVA
AGRICOLA MULTIPLE DE ALFARO RUIZ

Nosotros, JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ, mayor de edad, casado una vez, Ingeniero Agrónomo, vecino de Moravia, San José, portador de la cédula de identidad número uno- trescientos setenta y nueve- doscientos sesenta y dos, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, en adelante denominado "EL MINISTERIO" y CARLOS ALBERTO SOLIS BLANCO, mayor de edad, casado, Administrador de Empresas, vecino de Alfaro Ruiz, y portador de la cédula de identidad número dos- doscientos sesenta- ciento noventa y uno, en mi condición de Apoderado generalísimo sin límite de suma de la Cooperativa Agrícola Múltiple de Alfaro Ruiz, cédula jurídica número tres cero cero cuatro cero cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y en adelante denominada "LA COOPERATIVA", y

CONSIDERANDO:

Primero.- Que la ausencia de adecuados mecanismos de programación y comercialización de productos hortícolas ha sido uno de los mayores problemas que tradicionalmente han enfrentado los pequeños y medianos productores agropecuarios de Costa Rica lo que ha dado como resultado que existan excedentes en la producción agrícola con la consecuente disminución en el precio y los ingresos que reciben los productores.

Segundo.- Que una alternativa de solución de esta problemática es mediante la diversificación, planificación y tecnificación de los cultivos así como la gestión de acciones necesarias para la exportación a terceros mercados de gran demanda de productos agrícolas.

Tercero.- Que los productos congelados ofrecen la ventaja de poder conservarse por largo tiempo y reducen por ello el riesgo de la comercialización.

Cuarto.- Que la incursión en los mercados de exportación con productos perecederos congelados impulsaría el desarrollo agroindustrial generando múltiples beneficios relacionados con la utilización de modernos sistemas de procesamiento de productos, generación de nuevas fuentes de empleo en la zona de influencia en donde se desarrollen esos proyectos, diversificación de cultivos mediante una adecuada planificación agrícola, generación de divisas para el país y el fortalecimiento de las organizaciones campesinas.

Quinto.- Que COOPAGRIMAR R.L. ha culminado con éxito gestiones con el Gobierno de la República para que con fondos provenientes del Programa PL-480, se le otorgue el financiamiento necesario

para la construcción de la planta física, adquisición e instalación de la maquinaria, equipo y mobiliario para poner en operación una Planta Procesadora de Vegetales y Frutas Congeladas en la zona de Alfaro Ruíz, a fin de coadyuvar en el esfuerzo de resolver la problemática que se presenta en dicha zona al no contarse con alternativas de industrialización para los importantes recursos agronómicos con que se cuenta.

Sexto.- Que es de suma importancia para este Ministerio colaborar en tan importante proyecto a fin de garantizar su viabilidad y éxito apoyando a la Cooperativa en diferentes áreas relativas a la investigación, planificación de la producción, control de la calidad y otros relativos a la materia prima necesaria para el procesamiento en la planta.

Por Tanto

Hemos acordado celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional para implementar Asistencia técnica para el Proyecto Agroindustrial de COOPAGRIMAR R.L. y el cual se regirá por la siguientes cláusulas:

Primera.- "EL MINISTERIO" apoyará a "LA COOPERATIVA" en la operación de la Planta Procesadora de Vegetales y Frutas que la segunda implementará en la zona de Alfaro Ruíz con fondos provenientes del Programa PL-480 y que el Gobierno de la República dispondrá para ese efecto.

Segunda.- "EL MINISTERIO" facilitará a "LA COOPERATIVA" los servicios de un profesional por un período de cuatro años para que actúe como Gerente de Producción Agrícola del referido proyecto.

Tercera.- Dicho funcionario de "EL MINISTERIO" deberá: coordinar, planificar, dirigir y ejecutar todas aquellas acciones que aseguren la producción agrícola necesaria para el normal funcionamiento de la planta y todas aquellas conexas que se generen de la principal indicada. El funcionario deberá presentar los informes que le sean requeridos sobre su labor al Director Regional del Valle Central Occidental, quien necesariamente lo requerirá una vez al año.

CUARTA.- Asimismo El funcionario seguirá dependiendo administrativamente de "EL MINISTERIO" razón por la cual éste continuará pagando el salario correspondiente y le mantendrá a este los derechos y ventajas de los cuales goza actualmente y de aquellos que obtengan otros funcionarios públicos de igual categoría o clasificación.

Quinta.- "LA COOPERATIVA" se compromete a apoyar la gestión del funcionario que se designe y a cubrirle a éste los gastos de viáticos y de transporte en que aquel incurra en el ejercicio de las funciones. Asimismo le brindará otras facilidades tales como equipo y mobiliario, a efecto de que el funcionario cumpla adecuadamente las funciones propuestas.

Sexta.- El presente convenio podra ser modificado por acuerdo entre partes y rescindido por cualquiera de ellas sin ningún tipo de responsabilidad comunicándole a la otra con dos meses de antelación a la fecha de rescisión.

Sétima.- El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro años a partir de su refrendo por la Contraloría General de la República.

Leído lo anterior a las partes y estando conformes , firmamos en la ciudad de San José, a los siete días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ministro de Agricultura y Ganadería

J. R. Lizano S.

El Gerente de la Cooperativa
Agrícola Múltiple de Alfaro Ruíz

Carlos Alberto Solís B.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION DE RECURSOS EXTERNOS

MEMORANDO
RE - CI - 035-94

PARA : Lic. Eduardo Zumbado, Director Asesoría Jurídica
DE : Grace Carmiol González, Jefe Dpto Cooperación Internacional *Grace Carmiol González*
ASUNTO : Convenio Interinstitucional entre el M.A.G. y Coopagrimar R.L.
FECHA : 17 de enero de 1994

Dicho documento fue remitido para su análisis y consulta a Coopagrimar R.L., a la Dirección Regional y al Ing. Carlos Víquez U.

Me permito informarle que ninguna de las instancias consultadas presenta objeciones ni observaciones, por lo cual le solicito que se haga el documento final, para que el señor Ministro lo firme, posiblemente en Zarceró el próximo 20 de enero.

Atentamente,

cc / Coopagrimar R.L.



Dirección Asesoría Jurídica
M. A. G.

18 ENE. 1994

RECIBIDO